

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54382/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCD nro. 1834/15 de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo establecido en la Ordenanza HCS 2/13, lo informado a fs. 192 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

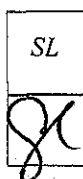
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

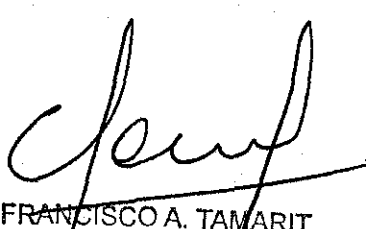
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1834/15 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Oscar Lázaro PRADO RODRÍGUEZ, DNI 93.264.693 la reválida de título de Doctor en Medicina expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese y comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

295